I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000241

DECRETO EXENTO N°202/ / 2018

Cerrillos, - 9 MAR 2018

V I S T O S:

El Ordinario N° 028/2018, del Director de la Escuela "Ejército Libertador" la Jefa del Departamento de Administración de Educación, de fecha 07 de marzo de 2018; los Ordinarios N° 030/2018 y N° 031/2018, del Director de la Escuela "Ejército Libertador" a la Jefa del Departamento de Administración de Educación, de fechas 09 de marzo de 2018; el Ordinario N° 503/141/2018 de la Jefa (S) del Departamento de Educación al Director Jurídico de la I. Municipalidad de Cerrillos; la solicitud de pedido, de fecha 09 de marzo de 2018, la Ley N° N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El artículo 4, letra, a), de la ley N° 18695 prescribe que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

"La educación y la cultura".

El artículo 56 de la ley N° 18695 dispone que el alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.

El artículo 63, letra f), que señala que el alcalde tiene la atribución de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley.

Que, mediante el Ordinario N° 028/2018 el Director de la Escuela "Ejército Libertador", de fecha 07 marzo de 2018, informa a la Jefa del Departamento de Administración de Educación la ocurrencia de un robo en la escuela que dirige, relatando que antisociales ingresaron por la ventana cortando las protecciones a la sala N°3, del referido establecimiento, la cual sirve de oficina de la Dupla Psicosocial. Las especies sustraídas fueron 04 dominó de palabras, 06 dominó de sinónimos, 03 resmas papel oficio, materiales varios de oficina, valorizando lo robado en $ 120.000.

Que, el Ordinario N° 030/2018, del Director de la Escuela "Ejército Libertador" a la Jefa del Departamento de Administración de Educación, de fecha 09 de marzo de 2018, el cual remite informe respecto de la situación de robos ocurridos en este establecimiento educacional y así también la movilización de la comunidad escolar en relación a estos hechos delictuales. Indica que los robos se vienen sucediendo en el tiempo no obstante que se realizan las respectivas denuncias policiales. Agrega que carecen de guardias de seguridad por las noches, además, que el propio recinto presenta zonas vulnerables (cierre perimetral bajo, puertas, protecciones en mal estado y malas condiciones de iluminación), que los robos se centran mayoritariamente en útiles escolares, material de apoyo pedagógico, material de oficina y artículos personales de funcionarios.

Que, el Ordinario N° 031/2018, del Director Escuela "Ejército Libertador" a la Jefa del Departamento de Administración de Educación, de

000241

DECRETO EXENTO N°202/ / 2018

fecha 09 de marzo de 2018, informa de un nuevo robo ocurrido el mismo día. Afirma que este hecho delictual habría ocurrido en nave administrativa del edificio y que al ingresar se observa violentada la puerta de la oficina del director y una serie de especies repartidas en el suelo. Igual situación se presenta en la oficina de secretaría y también en la sala de profesores. Además, declara que las especies robadas sería las siguientes: Un manojo de varias llaves, 02 teléfonos celulares, 1 alargador eléctrico amarillo de 30 metros, 1 hervidor eléctrico, 1 mochila con un disco duro Sony, 1 disco duro marca Toshiba, 1 instrumento para medir glucosa, 1 instrumento para medir presión arterial, 1 cámara fotográfica Canon, 1 horno eléctrico marca Thomas y 1 microondas marca Thomas.

Que, el artículo 10 N° 3 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que procederá la contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.

Que, de acuerdo al Diccionario de la Real Academia de la Lengua la palabra urgencia significa "*Cualidad de urgente*" o "*Necesidad o falta apremiante de lo que es menester para algún negocio*". Conforme al mismo libro, el término urgente implica "*Que urge*".

Que, la Contraloría General de la República en dictamen N° 60858, de fecha 24 de septiembre de 2013, señaló que "*[…] en la medida que, de acuerdo a las circunstancias que concurran en una determinada situación, se cumplan los supuestos que hagan procedente la celebración de una contratación por trato directo, y ello sea justificado por resolución fundada, corresponderá utilizar ese mecanismo, cuestión que deberá calificar la administración activa, a través de la debida ponderación de las situaciones de hecho y las disposiciones jurídicas pertinentes, sin perjuicio, por cierto, de las facultades fiscalizadoras de este Organismo de Control en relación con el acto administrativo que, en definitiva, apruebe el respectivo contrato*".

Que, debido a la pérdida de material destinado a la enseñanza de los alumnos y con la finalidad de resguardar el patrimonio municipal y garantizar la seguridad de los estudiantes y de los funcionarios municipales que asisten a ese recinto educacional, se hace necesario implementar medidas urgentes que permitan prevenir estos hechos delictuales.

Que, en virtud de los hechos descritos y normas antedichas y en uso de las atribuciones de la ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase la Contratación Directa del **"SERVICIO DE SEGURIDAD DE LA ESCUELA EJERCITO LIBERTADOR DE CERRILLOS"**, por la causal contenida en el artículo 10 N° 3 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, con la empresa **Servicios de Seguridad y Protección Resguard Limitada.**, Rol Único Tributario N [redacted] representada legalmente por don Luis Cataldo San Martín, cédula de identidad N° [redacted] domiciliados para estos efectos en [redacted], por un periodo de 03 (tres) meses a contar del 09 de marzo de 2018, por un valor mensual de $5.925.500.- (cinco millones novecientos veinticinco mil quinientos pesos) I.V.A incluido. Dicha empresa deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento por un monto

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2018

equivalente al 10% del valor total del contrato en los términos del artículo 68 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2. Notifíquese el presente decreto a la empresa aludida.

3. Ordénese al Director de la Secretaría Comunal de Planificación iniciar el proceso de licitación dentro del plazo de 10 días hábiles a contar de la notificación de este decreto.

4. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato correspondiente.

5. Se designa a la Jefa del Departamento de Administración de Educación Municipal o, en su defecto, al funcionario que ella designe, como Inspector Técnico del Servicio.

6. El gasto que irrogue el presente Decreto se imputará a las cuentas 22.08.002.000 "Servicio de Vigilancia", Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/RFU/EMG.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Educación Municipal
Empresa Servicio de Seguridad y Protección
Resguard Limitada.